

2727 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guadalajara referente al concurso de méritos para proveer la plaza de Arquitecto provincial.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 155, de fecha 28 de diciembre de 1974, se publica la convocatoria para proveer, mediante concurso de méritos, la plaza vacante de Arquitecto provincial, dotada con el coeficiente multiplicador 5, al que corresponde los emolumentos del sueldo base fijado por decreto 2463/1974, de 9 de agosto, trienios del 7 por 100, incentivo de 126.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias más las gratificaciones complementarias que procedan, así como los beneficios de carácter general que estén reconocidos o que en lo sucesivo se establezcan.

La presentación de solicitudes se efectuará en la Secretaría General de la Corporación, Negociado de Personal, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». También podrá llevarse a efecto la presentación de solicitudes, dentro del plazo señalado, en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo. Las dichas solicitudes deberán de presentarse reintegradas con un timbre de tres pesetas del Estado, otro provincial de diez pesetas y una peseta de MUNPAL, y acompañada de la carta de pago justificativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Guadalajara, 8 de enero de 1975.—El Presidente, Francisco López de Lucas.—304-E.

2728 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Ubeda.*

Habiendo terminado el plazo de reclamaciones de la resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 281 de fecha 23 de noviembre del pasado año, en la cual se publicaban los nombres de los admitidos provisionalmente al concurso de la plaza de Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Ubeda, y habiéndose presentado la del solicitante don José de las Parras Acosta, sobre la exclusión de los también concursantes don Angel Arranz Mangas y don José Gómez Gómez, por incumplimiento de la base 4.ª del concurso convocado, al no haber cursado sus instancias por conducto de los ilustrísimos señores Delegados de

Hacienda de Jaén y de La Coruña, por resolución de esta fecha declaro admitido a don José de las Parras Acosta, y excluidos a los señores don Angel Arranz Mangas y don José Gómez Gómez, por los motivos que se indican.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el apartado 2.º del artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, número 1411/1968, de la Presidencia del Gobierno, sobre Oposiciones y Concursos.

Jaén, 15 de enero de 1975.—El Presidente, Ramón Palacios Rubio.—392-E.

2729 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Sagunto referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes de Oficial de la Escuela Técnico-Administrativa.*

El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Titular, el señor Alcalde-Presidente, don Emilio Adán García; suplente, el Teniente de Alcalde, don Luis Cuadau Marco.

Vocales:

Por la Dirección General de Administración Local: Titular, el Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, don Enrique Bueso Martín; suplente, don Francisco Agustí Agustí, Adjunto-Técnico del expresado Servicio.

Por la Abogacía del Estado: Titular, el Abogado del Estado don Luis Fernando Feced Herrero; suplente, don Vicente R. Añón Calabuig.

Por el profesorado oficial: Titular, el Catedrático de la Facultad de Derecho Administrativo de Valencia, don Juan Galvañ Escutia; suplente, don José Luis Martínez Morales.

Por los funcionarios: Titular, el Secretario de la Corporación, don Luis Caro García; suplente, el Jefe de Negociado don Estanislao Martí Peruga.

Vocal-Secretario: El Oficial Mayor don Enrique Monlleó Gerardo; suplente, el Jefe de Negociado don Luis Lasheras Gómez.

Los ejercicios darán comienzo el día 15 de abril próximo, a las diez horas, en el Palacio Municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los opositores. Sagunto, 24 de enero de 1975.—El Alcalde.—795-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

2730 *ORDEN de 13 de enero de 1975 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo número 44/74, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 44/1974, seguido en única instancia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, por don Martín Durán Sánchez, en su propio nombre y representación, que designó como domicilio en esta capital para oír notificaciones el del vecino de la misma don Antonio Hernández Godoy, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y dirigida por el señor Abogado del Estado; recurso que versa sobre Resolución de la Dirección General de Justicia de 15 de febrero de 1974, resolviendo recurso de reposición por la que se desestima la petición de reconocimiento de servicio a efectos de trienios, de cuatro años, dos meses y cinco días, prestados a la Administración de Justicia; la cuantía es indeterminada; ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 19 de noviembre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por Martín Durán Sánchez, frente a las resoluciones de la Dirección General de Justicia de dieciséis de febrero y treinta de enero de mil novecientos setenta y cuatro, desestimatoria aquélla de la reposición de esta última, por las que se denegó su solicitud de reconocimiento a todos los efectos de los servicios prestados en la Administración de Justicia, durante el período

referido; debemos declarar y declaramos nulas las resoluciones aludidas por su falta de conformidad a derecho, y en su lugar el derecho que asiste al recurrente de que le sean computados a todos los efectos y especialmente al de trienios como tiempo de prestación de servicios como Oficial de la Administración de Justicia, el de tres años siete meses y trece días, con percepción de las diferencias de retribución que por ello le correspondan desde la entrada en vigor de la Ley ciento uno/sesenta y seis, de 28 de diciembre, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y a su efectividad y cumplimiento; sin hacer expresa imposición de costas causadas y para que esta sentencia se lleve a puro y debido efecto una vez sea firme; remítase testimonio de la misma al organismo que dictó las resoluciones impugnadas, acompañándose el expediente administrativo, de todo lo que deberá acusar recibo.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Antonio Rosignoli. José María López Asuncolo.—Miguel Lillo.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Presidente Ponente, estando celebrando la Sala Audiencia pública ordinaria en el mismo día de la fecha.—Certifico.»

En su virtud este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.